

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA EL DESARROLLO DEL HUB DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Santa María la Real es una entidad sin ánimo de lucro que surgió hace más de 47 años para impulsar el desarrollo local en Aguilar de Campoo mediante la cultura. Inició su andadura rehabilitando el Monasterio de Santa María la Real en esa población. Ha tenido un largo historial de innovación social y cultural creando las Escuelas Taller, impulsando la Enciclopedia del Románico y la línea editorial centrada en el patrimonio cultural, diseñando los sistemas territoriales del patrimonio en Castilla y León, impulsando la tecnología de monitorización de bienes culturales, así como otras industrias culturales. En los últimos años trabaja para poner en valor los paisajes culturales de tanta importancia para nuestra identidad local y posibilidades de desarrollo futuras. Hoy en día es una entidad de carácter nacional, con sedes en Valladolid, Madrid, León, Extremadura, Galicia, Andalucía etc.

En el ámbito del emprendimiento y la innovación, ha creado diversos programas de apoyo al emprendimiento (lanzaderas etc.), hubs de innovación, aceleradoras, coworking en Aguilar de Campoo, entre otros.

La propuesta actual se apoya, además, en la experiencia adquirida con el proyecto Cultur Hub y el proyecto IbericCC financiado por Interreg Portugal-España, ambos dirigidos a apoyar el emprendimiento cultural.

El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	1/11



generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial. Dentro de estas medidas es especialmente importante el compromiso por parte del ayuntamiento de colaborar para fidelizar el talento existente en el municipio, apoyando iniciativas reales de futuros emprendedores que además generen puestos de trabajo que sirvan para impulsar más el talento local.

En este sentido, acelerar las industrias culturales y creativas significa impulsar la creatividad humana como una fuerza transformadora que surge de las raíces locales y tiene el potencial de impactar tanto en las comunidades como en la sociedad en general. La cultura, vista como un motor de innovación y cohesión social, no solo rescata y revitaliza las expresiones tradicionales, sino que también las adapta a los desafíos contemporáneos, promoviendo un diálogo entre lo local y lo global.

Además, acelerar las industrias culturales y creativas implica reconocer su capacidad económica, fomentando la creación de iniciativas empresariales en el ámbito cultural y creativo. No son sólo fuente de riqueza y empleo, sino también catalizadoras de cambio social.

Al proyectar la cultura hacia afuera, se refuerzan sus valores transformadores, impactando en el bienestar social y económico, y mostrando cómo la creatividad y la cultura pueden ser herramientas para construir una sociedad más cohesionada e innovadora.

En el contexto económico, las industrias culturales y creativas son un motor clave para el crecimiento y la generación de empleo. Según los últimos datos de la Cuenta Satélite de la Cultura en España de 2021, la contribución al Producto Interno Bruto (PIB) español fue del 2,2%, alcanzando el 3,3% si se considera el conjunto de actividades económicas vinculadas a la propiedad intelectual.

El apoyo de la Administración Local resulta más que nunca necesario y el interés público de la actuación, está por tanto claramente definido siendo compartidos estos objetivos por ambos actores que a estos efectos resultan clave: Fundación Santa María la Real y Ayuntamiento de Valladolid. Es necesario impulsar con fondos

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	2/11



propios proyectos cuya ejecución ahonde en la estrategia de especialización inteligente y que responda con coherencia a los retos colectivos de nuestra ciudad. Ambas entidades manifiestan su interés común en desarrollar un programa de colaboración estratégica detallados en el Convenio, responden al interés general y se alinean con las competencias y fines institucionales de las partes, de conformidad con la normativa vigente.

En este contexto, el presente convenio se articula como un instrumento transformador para el desarrollo de iniciativas innovadoras que contribuyan a posicionar Valladolid como ciudad de atracción de talento. En las actuaciones previstas se propone la creación de una aceleradora cultural dirigida a los emprendedores culturales y empresarios de las industrias culturales y creativas para apoyar el nacimiento de nuevas empresas y mejorar o ampliar los productos y servicios culturales existentes.

CulturHub nace como un punto de encuentro para las empresas, asociaciones o profesionales que trabajan en el ámbito de las industrias culturales y creativas. Somos cultura y creamos cultura.

Es de sobra conocido lo difícil que es poner en marcha un proyecto empresarial, arrancar, dar los primeros pasos, buscar la idea, la financiación, innovar, crear la cartera de clientes y, cómo no, mantenerla. Por eso, y a través de este convenio, queremos facilitarlo, con la aportación de la experiencia del equipo de profesionales de la Fundación Santa María la Real, que llevan más de cuatro décadas trabajando en el sector, pero también la de otros expertos, empresas y colaboradores.

En CulturHub se atenderá a emprendedores vinculados a las actividades más tradicionales como la preservación y gestión del patrimonio cultural a las iniciativas vinculadas a las manifestaciones artísticas como la danza, el teatro, turismo cultural, museos y galerías de arte, artesanía o pintura, sin dejar de atender a la industria creativa, donde el valor del producto final depende principalmente de un contenido

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	3/11



creativo como la música, el cine, la publicidad, la fotografía, la moda, la arquitectura, la cocina creativa, el sector editorial o el diseño de videojuegos y software.

Se trabajará con proyectos en distintas fases de desarrollo: proyectos pre-semilla, semilla etc., y también a startups y scaleups, apoyándolas en la creación y desarrollo de producto, así como a su validación e introducción en el mercado, escalado etc.

El convenio, firmado en 2025, se ha desarrollado con satisfacción por ambas partes, cumpliéndose tanto los objetivos recogidos en el convenio en sus acciones a desarrollar, como la justificación de las actividades desarrolladas, con excelentes resultados. CulturHub Valladolid, en su primera edición, recibió más de 44 solicitudes, seleccionó a 13 proyectos para recibir incubación, logrando una valoración global media de 4,3 sobre 5. Entre el impacto alcanzado, está el avance en el grado de desarrollo de los proyectos participantes en su modelo de negocio, propuesta de valor, viabilidad económica, autoconfianza y motivación emprendedora; el desarrollo de habilidades de comunicación clave y una red de contactos y colaboraciones más consolidada.

Por ese motivo el Ayuntamiento de Valladolid desea seguir colaborando con la Fundación Santa María la Real pues ambas instituciones están comprometidas a mejorar y favorecer el emprendimiento cultural y empresas de las industrias culturales y creativas para apoyar el nacimiento de nuevas empresas y mejorar o ampliar los productos y servicios culturales existentes.

2.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de Administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la actual corporación del Ayuntamiento de Valladolid, con sujeción a las

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	4/11



disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generar proyectos para la diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid.

Para conseguir el referido objetivo, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (...). Competencias que se vienen a ejercer en:

- Actuaciones para fomentar la cultura de la innovación entre los ciudadanos de Valladolid y su tejido económico, promoviendo procesos de innovación colaborativa.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento, a los autónomos, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones. Promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad. Captación de financiación exterior para el desarrollo de proyectos corporativos.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	5/11



- Impulso y puesta en marcha de planes municipales de emprendimiento y talento. Información y difusión en materia de empleabilidad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento, y en concreto, las referidas a proyectos de dinamización del tejido empresarial y apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento y la formación.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo informe es preceptivo para la tramitación del presente expediente.

3.- CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es instrumentar una subvención directa y establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico) y la Fundación Santa María la Real para acelerar industrias culturales y creativas de la ciudad mediante la creación de un CulturHub que nace como punto de encuentro para las empresas, asociaciones o profesionales que trabajan en el ámbito de las industrias culturales y creativas.

Se trata de un programa que ofrece formación, asesoramiento, co-creación con otros equipos, aceleración de proyectos, visibilidad e impulso siguiendo una metodología ágil y práctica.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	6/11



El Convenio regula las obligaciones de cada una de las partes que, básicamente consisten en la cofinanciación del Programa por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en la difusión del contenido del Convenio y en el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Por su parte, la Fundación Santa María la Real se encargará de coordinar materialmente la ejecución de las actividades previstas, aportando los recursos académicos y técnicos necesarios para su desarrollo, así como el personal especializado para su implementación. Asimismo, elaborará una propuesta de protocolo de actuación para su aprobación por el Comité de Seguimiento, correspondiéndole la coordinación del proyecto y la gestión de los recursos necesarios.

El convenio se estructura en dos fases:

- **Fase 0:** Captación. Se abrirá una convocatoria para atraer propuestas innovadoras que respondan a desafíos actuales del sector, para identificar y atraer emprendedores que desarrollen proyectos en los sectores indicados.
- **Fase 1:** Incubación. Se ofrecerá un programa integral de incubación, con acompañamiento inicial, asesoramiento personalizado a través de mentorías y talleres sectoriales para la innovación abierta.

El Convenio tendrá una duración de seis meses, finalizando con un evento final y Demo Day. Las actividades se desarrollarán según el calendario incluido en Anexo I: Memoria de actuaciones del Convenio.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las de confidencialidad y protección de

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	7/11



datos. Está prevista la creación de una Comisión de seguimiento e incluye la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

Se prevén asimismo una serie de indicadores de seguimiento y eficacia en la gestión de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención utiliza la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Convenio acuerda la financiación para el desarrollo de acciones formativas, asesoramiento y aceleración de proyectos en la industria cultural y creativa, de acuerdo con la normativa reguladora, aportando la cantidad de quince mil euros (15.000 €) lo cual corresponde a un 92% de la actividad total del objeto del Convenio que asciende a dieciséis mil doscientos setenta y seis euros (16.276 €).

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100% (15.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2026, en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio que tendrá lugar dentro del ejercicio 2026, conforme a

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	8/11



lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.28.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2026 y el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio 2026 por Decreto de Alcaldía n.º 2135, de fecha 9 de abril de 2026, contemplan la aportación mencionada a Fundación Santa María la Real estableciendo una cuantía máxima de 15.000,00 €

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera según modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La presente subvención nominativa, que se pretende conceder, no tiene consideración de Ayuda de Estado.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	9/11



El órgano competente para la aprobación de esta subvención recogida nominativamente en el Presupuesto de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones Artículo 9 apartado B, es el Alcalde.

El presente convenio que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2026 y el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio 2026 por Decreto de Alcaldía n.º 2135, de fecha 9 de abril de 2026.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular,

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	10/11



por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

8.-FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones, según el apartado b) de su artículo 9, es la Junta de Gobierno Local.

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma

Código Seguro de Verificación	IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Fecha	18/07/2026 14:25:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TCCDRRS5JPPY5XTGEX6AM	Página	11/11

